



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 347 – 2023-MDS/A-REGION-ICA

Santiago, 13 de junio del 2023.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA.

VISTO:

La solicitud presentada por don: SMITH TERRY SPARROW TORRES y doña: CARMEN YESSENIA FLORES GOMEZ en relación al Expediente Administrativo N°. 4138 - 2023 sobre Separación Convencional y Divorcio Ulterior en la Municipalidad Distrital de Santiago – Ica

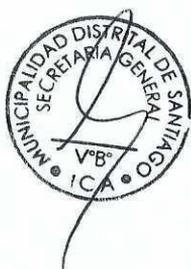
CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado peruano, las Municipalidades provinciales, distritales y delegadas son los órganos de Gobierno Local con autonomía Política, administrativa y económica en los Asuntos de su competencia de conformidad a la Ley N°. 27972 ley Orgánica de Municipalidades.

Que, revisado exhaustivamente los actuados del Exp. N°. 4138 - 2023, de fecha 12 de junio del 2023, se aprecia la Solicitud de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, las Copias de DNIs. de los recurrentes, el Acta de Matrimonio Civil de fecha 30 de abril del 2021, celebrada en la Municipalidad distrital de pueblo Nuevo - Ica, Declaración Jurada de No tener hijos con Incapacidad, de No tener bienes sujetos a sociedad de Gananciales, de Ultimo Domicilio conyugal, recibo de caja, con lo que se establece que la solicitud de Separación Convencional y Divorcio Ulterior cumple con los requisitos exigidos en el Art. 5 y 6 del Decreto Supremo N°. 009-2008-JUS.

Que, de conformidad en lo establecido en el Artículo 10 del Decreto Supremo N°. 009-2008-JUS, Reglamento de la Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las municipalidades, que establece que el alcalde recibe la solicitud precitada, verifica el cumplimiento de los requisitos establecidos conforme a ley.

Que, la Resolución Directoral N°. 205-2018-JUS/DGJLR de fecha 27 de Setiembre del 2018 emitida por la Dirección General de Justicia y Libertad Religiosa del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos mediante la cual se declara procedente la RENOVACIÓN por Cinco (05) años la autorización otorgada a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA, para llevar a cabo el procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior ...//



regulado por la Ley N°. 29227 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°. 009-2008-JUS.

Que, de conformidad al Informe N°. 242 -2023 de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 13 de junio del 2023, en la misma que precisa e informa que es procedente a trámite la presente solicitud.

Estando a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por la Ley N°. 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ADMITIR a trámite la solicitud (Exp. N°. 4138 – 2023), promovido por don: **SMITH TERRY SPARROW TORRES** y doña: **CARMEN YESSENIA FLORES GOMEZ** Sobre Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, presentado ante la Municipalidad distrital de Santiago, de conformidad con lo establecido en el Art. 4º del Decreto Supremo N°. 009-2008-JUS.

ARTICULO SEGUNDO.- **SEÑALESE** audiencia para el día **VEINTIDOS DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTITRES** a las 11.00 de la mañana, en la Oficina acondicionada de la Municipalidad distrital de Santiago – Ica, de conformidad a las normas inherentes establecido en el Decreto Supremo N°. 009-2008-JUS.

ARTICULO TERCERO.- **DISPONER** que el personal autorizado con las atribuciones y facultades que lo confieren procesa a notificar a las partes y a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Santiago – Ica.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO

C.P.C. ISMAEL FRANCISCO CARPIO SOLIS
ALCALDE

